



AIG/08-WP/79
16/10/08

REUNIÓN DEPARTAMENTAL SOBRE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (AIG) (2008)

Montreal, 13 - 18 de octubre de 2008

INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 1.3 DEL ORDEN DEL DÍA

El 18 de octubre de 2008, la Plenaria aprobó el informe sobre la cuestión 1.3 del orden del día.

Nota.— Después de retirar esta hoja de presentación, la nota debe insertarse en el lugar apropiado de la carpeta del informe.

**Cuestión 1 del
orden del día:****Anexo 13****1.3: Capítulo 7 del Anexo 13****1.3.1 NOTIFICACIÓN A LA OACI CON RESPECTO A LOS AVIONES
DE REACCIÓN MUY LIVIANOS DE 2 250 KG O MENOS**

1.3.1.1 Es probable que la creciente explotación de aviones de reacción muy livianos (VLJ) tenga repercusiones operacionales importantes, motivo por el cual es necesario notificar a la OACI los accidentes e incidentes graves en los que estén involucradas aeronaves de este tipo. Algunos de los VLJ tienen una masa máxima igual o inferior a 2 250 kg y no están contemplados en algunas de las disposiciones del Anexo 13 relativas al envío de notificaciones. Se presentó a la reunión la propuesta de incluir a todas las aeronaves propulsadas por turborreactores, independientemente de su categoría de masa, en la notificación a la OACI, de conformidad con el párrafo 4.1 del Anexo 13.

1.3.1.2 La reunión consideró una propuesta de enmienda del párrafo 4.1 que incluía la adición de una frase al final del párrafo 4.1 e) que dijera “o se trate de una aeronave de turborreactor con una masa máxima igual o inferior a 2 250 kg”. Se informó a la reunión que la sigla “VLJ” es un término comercial y por lo tanto no utilizable en el contexto de las disposiciones de la OACI, debiéndose emplear en la propuesta de enmienda el término “propulsado por turborreactor”.

1.3.1.3 Se expresó un amplio apoyo en relación con la adición del texto propuesto en el párrafo 4.1 e); no obstante, se planteó que la última parte del texto propuesto que dice “y con una masa máxima igual o inferior a 2 250 kg” resultaba redundante, pudiéndose suprimir sin alterar la esencia de la disposición. La reunión apoyó este punto de vista.

1.3.1.4 Un Estado advirtió a la reunión que esta noción aumentaría la carga en relación con las investigaciones al incluir en las mismas los incidentes graves de aeronaves y con una masa inferior a 2 250 kg. Se señaló que la propuesta se refería únicamente a la notificación de accidentes e incidentes graves a la OACI.

1.3.1.5 Un Estado sugirió modificar la redacción en la descripción de la propuesta para que dijera “aviones con motor de turbina”. La Secretaría declaró que la intención de la enmienda propuesta era incluir únicamente a los aviones conocidos comúnmente como VLJ y que la OACI no disponía de los recursos necesarios para recopilar datos sobre todos los aviones propulsados por motores de turbina, ya que esto abarcaría helicópteros y aviones dotados con motores de turbohélice. La reunión apoyó este punto de vista.

1.3.1.6 La reunión alcanzó un consenso para suprimir la frase “y con una masa máxima igual o inferior a 2 250 kg” en el texto del párrafo 4.1 e) de la enmienda propuesta y cambiar la referencia que se hace en el párrafo 4.1 e) a “aeronaves de turborreactor” por “aviones turborreactores”.

1.3.1.7 Basándose en su examen de las propuestas de enmienda del párrafo 4.1, la reunión formuló la recomendación que figura a continuación:

RSPP

Recomendación 1.3/1 — Enmienda del párrafo 4.1

...

CAPÍTULO 4. NOTIFICACIÓN

...

Envío

...

4.1 El Estado del suceso enviará una notificación de un accidente o incidente grave con la menor demora posible y por el medio más adecuado y más rápido de que se disponga:

- a) al Estado de matrícula;
- b) al Estado del explotador;
- c) al Estado de diseño;
- d) al Estado de fabricación; y
- e) a la Organización de Aviación Civil Internacional, en el caso de que la aeronave correspondiente posea una masa máxima de más de 2 250 kg o se trate de un avión turboreactor.

...

— FIN —